



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE:  
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Y  
LA ASOCIACION MOVIMIENTO DE MUJERES  
MELIDA ANAYA MONTES (LAS MELIDAS)**

San Salvador 2014

**CONVENIO DE COOPERACION Y ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA Y LA ASOCIACION MOVIMIENTO DE MUJERES "MELIDA ANAYA  
MONTES" (LAS MELIDAS)**

Nosotras **SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ**, Procuradora General de la República e **IRMA SEGUNDA AMAYA ECHEVERRIA**, Presidenta y representante legal de la Asociación Movimiento de Mujeres "Melida Anaya Montes" en nombre y representación de nuestras, Instituciones:

**CONSIDERAMOS:**

I- Que conforme a la Constitución de la República y a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículos 194 y 3 respectivamente le corresponde a la Procuraduría General de la República "Velar por la Defensa de la Familia y de las personas e intereses de los menores y demás incapaces y dar asistencia legal a personas de escasos recursos económicos en la defensa de su libertad individual y de sus derechos laborales".

II- Que la Asociación Movimiento de Mujeres Mélicas Anaya Montes, es una Organización feminista, comprometida con la lucha reivindicativa de los derechos e intereses de las mujeres.

III. La Procuraduría General de la República, velando por la defensa de los derechos fundamentales de la población más vulnerable, por el bienestar social y preocupada por proveer un servicio de Justicia accesible, ha considerado establecer alianzas estratégicas con Organizaciones de la Sociedad Civil, sus esfuerzos Institucionales hacia el fortalecimiento de un Estado Democrático de Derecho, facilitando el acceso de la población al Sistema Formal de Justicia a través de alianzas estratégicas y la coordinación interinstitucional.

IV. Que siendo para la Asociación Movimiento de Mujeres "Mélida Anaya Montes, su quehacer principal: Potenciar los liderazgos feministas de mujeres jóvenes y adultas a través de la organización territorial, formación feminista y movilización por sus derechos humanos, promover la participación política de las mujeres, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, luchar por el ejercicio pleno de la ciudadanía, una economía justa, promoción de la salud integral y la no violencia contra las mujeres, con el fin de contribuir a su empoderamiento como protagonistas de transformaciones sociales, dirigiendo sus esfuerzos hacia todas las mujeres, prioritariamente a las que se encuentran en condiciones de exclusión social y pobreza.

**Que las suscritas en representación de nuestras Instituciones con el interés de aunar esfuerzos institucionales para el fortalecimiento de un Estado Democrático de Derecho y**

**facilitar el acceso a la justicia ACORDAMOS: suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION, que se registrá por las cláusulas siguientes:**

**PRIMERA:** Se entenderá por parte de la Procuraduría General de la República en lo sucesivo “La Procuraduría” y a la Asociación Movimiento de Mujeres “Melida Anaya Montes”, en lo sucesivo “Las Melidas”

**SEGUNDA:** La naturaleza jurídica del presente convenio será de cooperación, para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

**TERCERA:** Tendrá por finalidad CONTINUAR FORTALECIENDO la alianza estratégica entre ambas instituciones para ejecutar las acciones necesarias de cooperación y Coordinación orientadas a la proyección comunitaria y al intercambio profesional en las Procuradurías Auxiliares que estén dentro de la zona territorial de trabajo de Las Mélicas, que incluya las acciones de los servicios de las Unidades de Defensa de la Familia y Niñez, Género Institucional, Atención Especializada para las mujeres y Defensa de los Derechos del Trabajador y trabajadora.

**CUARTA:** AMBAS PARTES CONTRAEN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- a. Divulgar el Convenio de cooperación, a nivel nacional en la estructura de la organización de Las Mélicas y de la PGR, para apropiarse de los contenidos y posibilidades del presente convenio.
- b. Potenciar el acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia.
- c. Coordinar a nivel local acciones conjuntas que contribuyan a sensibilizar a la población para prevenir la violencia contra las mujeres.
- d. Coordinar estrategias de intervención en casos atendidos en forma conjunta.
- e. Definir conjuntamente mecanismos de control que garanticen la seguridad y la confidencialidad de las mujeres que enfrentan violencia, sin contravención a lo previsto en la Legislación Nacional.
- f. Apoyar a operadoras y operadores de la PGR en técnicas de autocuidado.
- g. Revisar y fortalecer la metodología de los grupos de autoayuda de la Procuraduría.

**QUINTA:** La Procuraduría contrae las obligaciones siguientes:

1. Poner a disposición los servicios de la Procuraduría incluidos en el alcance del presente Convenio.

5. Asesorar a la procuraduría en el contenido del material divulgativo sobre los derechos de las mujeres para garantizar la incorporación del enfoque de género y lenguaje no sexista.
6. Acompañar la elaboración del análisis del presupuesto de la Procuraduría con enfoque de género y/o incorporación de partidas etiquetadas para las mujeres.
7. Promover el sistema de queja documentada con los diferentes enlaces de la Procuraduría.
8. Promover con las mujeres usuarias por lo menos una vez al año, una consulta de evaluación de los servicios de la PGR, en las zonas de trabajo de Las Mélicas.

**SEPTIMA:** Ambas partes con el interés de asegurar la efectividad del presente Convenio nombran Enlaces Institucionales con capacidad de nivel técnico: por parte de la Procuraduría a la Procuradora Adjunta de Familia y a la Coordinadora de la Unidad de Genero Institucional; por parte de Las Mélicas se designa a la coordinadora del área Autonomía del cuerpo, como enlace para la coordinación nacional y en el nivel regional a los equipos de las zonas territoriales de actuación de trabajo de Las Mélicas

**OCTAVA:** El sistema de comunicación entre los enlaces institucionales, será a través de reuniones de coordinación y al final de cada año se evaluarán las labores entre la Procuraduría General y Las Mélicas.

**NOVENA:** El convenio tendrá una duración de tres años y entrará en vigencia a partir de su firma, en el caso que una de las partes de por terminado el presente Convenio, lo justificará y notificará por escrito a la otra parte, con treinta días de anticipación.

**DECIMA:** Todo conflicto que surja en la ejecución e interpretación del presente Convenio y todo aspecto no previsto taxativamente en las cláusulas que anteceden, será resuelto de común acuerdo entre las partes de manera confidencial.

Firmamos el presente Convenio en duplicado, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los un días del mes de abril del año dos mil catorce.

  
**SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ**  
Procuradora General de la República

  
**IRMA SEGUNDA AMAYA**  
Representante Legal de Las Mélicas


  


2. Informar a los equipos técnicos de Las Mélicas sobre los servicios de atención brindados por la Procuraduría, en: Las Unidades de: Defensa de la Familia y la Niñez, Defensa de los Derechos del Trabajador- trabajadora, Género Institucional y Atención Especializada para las Mujeres, e informar al personal de Las Mélicas sobre los procedimientos administrativos y judiciales.
3. Recibir y tramitar los procesos remitidos por Las Mélicas, siempre que se cumpla con los requisitos y criterios para su atención.
4. Gestionar y facilitar recursos para realizar procesos de capacitaciones por parte de Las Mélicas al personal de las Unidades de Familia, Laboral, Atención Especializada para las Mujeres y Género; en los temas de formación y sensibilización en las temáticas de teoría de género, violencia contra las mujeres, psicodrama y autocuidado.
5. Brindar apoyo a las acciones de gestión impulsadas por Las Mélicas que coincidan con la Visión y Misión de la Procuraduría.
6. Cada Procuraduría Auxiliar, mantendrá informadas a Las Mélicas sobre los cambios de enlaces en sus respectivas Procuradurías.
7. Colaborar con los procesos de investigación desarrollados por Las Melidas, proporcionando estadísticas e información pertinentes, previa solicitud.

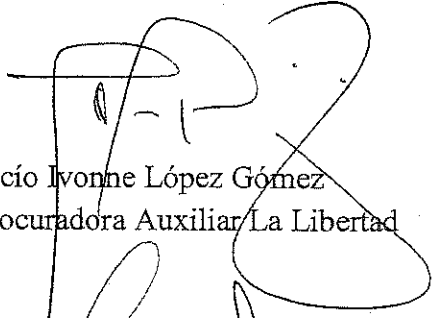
**SEXTA:** Las Mélicas contraen las obligaciones siguientes:

1. Brindar apoyo a las diferentes acciones de gestión impulsadas por la Procuraduría que coincidan con la Visión y Misión de Las Melidas.
2. Garantizar el acompañamiento de las usuarias sin interferir en los procedimientos internos de atención de la Procuraduría.
3. Designar e identificar apropiadamente al personal de Las Mélicas, responsables del acompañamiento y seguimiento de las usuarias, dando a conocer sus nombres y notificando sus cambios oportunamente.
4. Apoyar programas de capacitación orientados a formar y sensibilizar en materia de teoría de género, violencia contra las mujeres, psicodrama y autocuidado al personal ejecutivo y operativo de las áreas de familia, género y laboral.

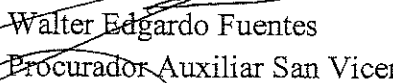
TESTIGOS DE HONOR



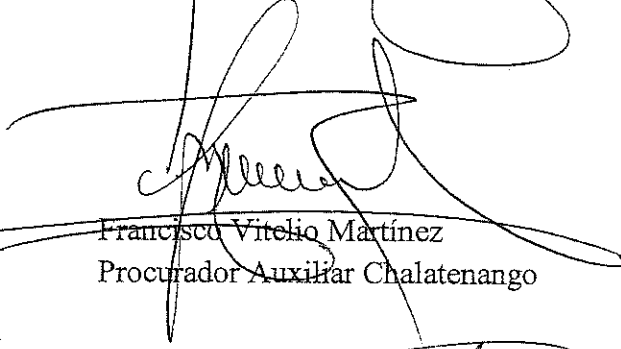
Sandra Yanira Coto de Alvarenga  
Procuradora Auxiliar San Salvador



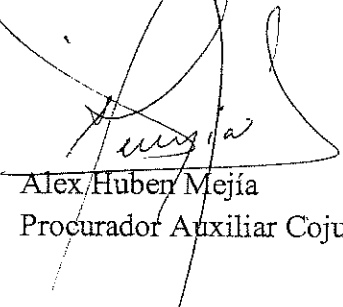
Rocío Ivonne López Gómez  
Procuradora Auxiliar La Libertad



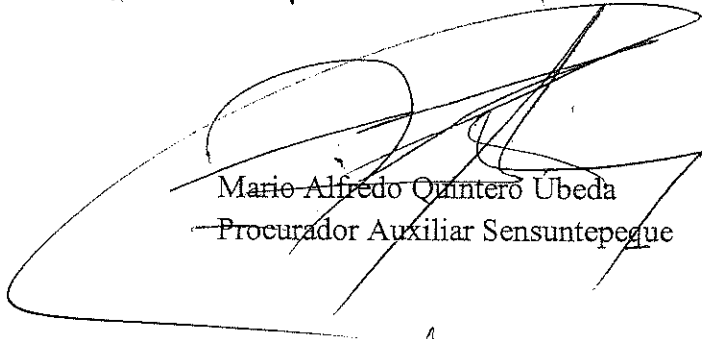
Walter Edgardo Fuentes  
Procurador Auxiliar San Vicente



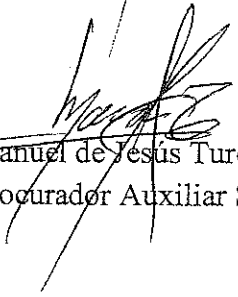
Francisco Vitelio Martínez  
Procurador Auxiliar Chalatenango



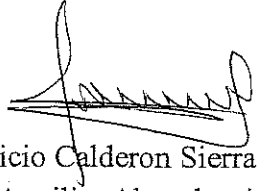
Alex Huber Mejía  
Procurador Auxiliar Cojutepeque



Mario Alfredo Quintero Ubeda  
Procurador Auxiliar Sensuntepeque



Manuel de Jesús Turcios  
Procurador Auxiliar Sonsonate



Fredy Mauricio Calderon Sierra  
Procurador Auxiliar Ahuachapán

José Roberto Castillo Lemus  
Procurador Auxiliar Santa Ana.